



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 15 de julio de 2021, acordó aprobar la siguiente propuesta:

«Aprobar la creación de dos puestos de controlador de billeteaje en el Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes:

Denominación	Subgrupo	Titulación	Relación	Provisión	Salario base	Complemento productividad
Controlador de billeteaje	C2	Graduado en ESO, Graduado Escolar, FP1 o equivalente	Laboral	Concurso	13.918,63 €	1.172,40 €

Lo que traslado a Ud., para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante el órgano que dictó la resolución que se impugna, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas o cualquier otro recurso que estime procedente.

En Burgos, a 3 de agosto de 2021.

El secretario general accidental en funciones,
Roberto López Alonso